

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

USHUAIA,

Poder Legislativo

16 MAR 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. Javier PERALTA DNI N° 24.310.538; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje por el tramo BUE-USH-BUE a nombre del Sr. RYAN Esteban José DNI N° 29.377.473 Capacitador y Campeón de Malambo, para realizar el perfeccionamiento a los jóvenes malambistas y bailarines de nuestra ciudad.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por el tramo BUE-USH-BUE (ida 01/04/15 regreso 09/04/15) a nombre del Sr. RYAN Esteban DNI N° 29.377.473 Capacitador y Campeón de Malambo, quien perfeccionara a jóvenes malambistas en nuestra ciudad.

Que la presente se encuadra en Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de UN pasaje por el tramo, BUE-USH-BUE (ida 01/04/15 regreso 09/04/15) a nombre del Sr. RYAN Esteban DNI N° 29.377.473, Capacitador y Campeón de Malambo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

117 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo